

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/33	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de septiembre de 2026

Duración:

Desde las 9:15 hasta las 9:16

Lugar:

SALA DE JUNTAS

Presidida por:

RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ

Secretario:

Francisco Luis Martín Oliva

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asist e	Observacion es
JUAN JOSÉ RUIZ JOYA	Miembro con derecho a voto	NO	Viaje
RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Carmen Reinoso Herrero	Miembro con derecho a voto	NO	
ALBERTO MANUEL GARCÍA GILABERT	Miembro con derecho a voto	SÍ	
BEATRIZ GONZÁLEZ ORCE	Miembro con derecho a voto	SÍ	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: 7SWLSFLZHNKDE9XY7QH5YPH
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez	Miembro con derecho a voto	SÍ	
LUIS FRANCISCO ARAGÓN OLIVARES	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Además asiste como miembro de la corporación María Lucía González López.

Asiste la Interventora Accidental municipal Silvia Justo González.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ASUNTOS

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Asentimiento

Resolución:

Como primer punto del orden del día, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 23/09/2026.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la JGL si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se considera aprobada la misma.

Expediente 9484/2026. Devolución de garantía de licencia de obras.

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria **Tipo de mayoría:** Simple

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 11/09/2026 la Asesora Jurídica Municipal de Urbanismo, emite el siguiente informe:

“ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10/07/2026 y registro de entrada nº 2026-E-RE-9342 Dña. [REDACTED] en representación de SECOR ANDALUCIA SA. solicita la



devolución de la garantía depositada en el expediente de licencia de obras n.º 16356/2025 por importe de [REDACTED] euros.

II.- Con fecha 27/07/2026 el Jefe del Negociado del Servicio informa que “Que consultados los Expedientes de Disciplina Urbanística incoados desde el año 2.010 hasta el día de la fecha se comprobó que actualmente no existe ninguno en trámite a nombre de SECOR ANDALUCIA SA referente a las obras arriba aludidas.”

III.- Con fecha 20/08/2026 el Ingeniero Municipal informa favorablemente la devolución de la fianza solicitada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - La legislación aplicable es la siguiente:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: art. 21.1.f)\

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL: art. 24.5\
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía: art. 80

SEGUNDA. - De conformidad con lo dispuesto en el **art. 24.5 del TRLRHL** cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados. Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

TERCERA. - En lo que respecta a la gestión de residuos, dice el **art. 80 del Decreto 73 /2012**, de 20 de marzo, que los proyectos de obra sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen, de conformidad con el art. 104.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

No se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento en que



aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII.

CUARTA. - En cuanto al órgano competente para la devolución de la garantía, se considera un acto de desarrollo de la gestión económica dentro de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en virtud del **art. 21.1.f) de la LRBRL**.

Por todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

1º.- Devolver la garantía depositada en la Tesorería de esta entidad local por SECOR ANDALUCIA SA, con nº de operación : 32022000227 en el expediente de licencia de obras n.º 16356/2025, cuyo importe asciende a [REDACTED] euros.

2º.- Dar traslado del presente acto a Tesorería Municipal.

3º.- Notifíquese el presente acto a el interesado con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4009 de 22 de septiembre de 2026.

Resolución:

1º.- Devolver la garantía depositada en la Tesorería de esta entidad local por SECOR ANDALUCIA SA, con nº de operación : 32022000227 en el expediente de licencia de obras n.º 16356/2025, cuyo importe asciende a [REDACTED] euros.

2º.- Dar traslado del presente acto a Tesorería Municipal.

3º.- Notifíquese el presente acto a el interesado con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Expediente 2611/2025. Certificación de Obras nº 1 de eliminación de humedades en el Palacete de La Najarra.		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con las obras de "ELIMINACIÓN DE LAS HUMEDADES POR CAPILARIDAD EXISTENTES EN EL PALACETE DE LA NAJARRA DE ALMUÑÉCAR - LOTE 1".



Se ha emitido, por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alejandro Roldán Fontana, Director de las Obras, Certificación nº 1 - SEPTIEMBRE 2026, por importe de 46.578,59 €. (cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho euros y cincuenta y nueve céntimos de euro), a favor del Contratista de las Obras HUMIDHEL, S.L.

A la vista de la misma, a la Junta de Gobierno Local se propone:

- Aprobar la Certificación de Obras nº 1 - SEPTIEMBRE 2026, emitida por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alejandro Roldán Fontana, Director de las Obras, por importe de 46.578,59 €. (cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho euros y cincuenta y nueve céntimos de euro), a favor del Contratista de las Obras HUMIDHEL, S.L.
- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales y al Contratista de las Obras, HUMIDHEL, S.L.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4034 de 22 de septiembre de 2026.

Resolución:

- Aprobar la Certificación de Obras nº 1 - SEPTIEMBRE 2026, emitida por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alejandro Roldán Fontana, Director de las Obras, por importe de 46.578,59 €. (cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho euros y cincuenta y nueve céntimos de euro), a favor del Contratista de las Obras HUMIDHEL, S.L.
- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales y al Contratista de las Obras, HUMIDHEL, S.L.

Documentos anexos:

- Anexo 1. CERTIFICACIÓN 1 Y ÚLTIMA

B) TOMA DE CONOCIMIENTO

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: 7SWLSFLFLZHNKDE9XYTQH5YPH
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/33

A) ASUNTOS

1. Expediente 2611/2025. Certificación de Obras nº 1 de eliminación de humedades en el Palacete de La Najarra.

- Anexo 1. CERTIFICACIÓN 1 Y ÚLTIMA

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: 7SWLSFLFLZHNKDE9XYTQHEYPH
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



CERTIFICACIÓN DE OBRAS

SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

CERTIFICACIÓN Nº	1
PERIODO:	SEPTIEMBRE 2026

Tipo de certificación	X	Ordinaria
		Final

Fechas	Adjudicación	17/12/2025	Importes	Proyecto	48.124,40 €
	Contrato	02/01/2026		Adjudicación	38.494,70 €
	Acta Replanteo	18/08/2026	Baja de Adjudicación %		-20,010

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:	
"OBRAS DE ELIMINACIÓN DE LAS HUMEDADES POR CAPILARIDAD EXISTENTES EN EL PALACETE DE LA NAJARRA DE ALMUÑÉCAR LOTE 1"	
Expediente Gest: 2611/2025	Expediente Contratación: 18/2025

CONTRATISTA:	HUMIDHEL, S.L.	B01558030
--------------	----------------	-----------

PRESUPUESTO VIGENTE LÍQUIDO	% Excesos	En euros
ADJUDICACIÓN		48.124,40 €
MODIFICACIONES		
LIQUIDACIÓN INCREMENTO DE MEDICIONES		
TOTAL		48.124,40 €

OBRA EJECUTADA A E.M.	48.124,40 €
SUMA G.G. Y B.I.	
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	48.124,40 €
A DEDUCIR CERTIFICACIÓN ANTERIOR	- €
SUBTOTAL	48.124,40 €
20,0100% BAJA DE SUBASTA	9.629,69 €

SUMA SIN IVA	38.494,71 €
IVA 21%	8.083,88 €
IMPORTE TOTAL	46.578,59 €

D. **Alejandro Roldán Fontana**, como Arquitecto Técnico Municipal (Director de ejecución de las Obras y C.S. y S.), de este Ayuntamiento, **CERTIFICA** que las obras realizadas hasta la fecha y desde la última certificación expedida, lo han sido conforme al Proyecto, Presupuesto y demás Condiciones fijadas en la contratación y Pliego de Condiciones, según el detalle valorado que se reseña al dorso y en la cuantía anteriormente

Y para que conste y sirva como abono al contratista con las reservas pactadas, se expide la presente

En Almuñécar a 09 de septiembre de 2026

El Director de ejecución C.S.y S.

Conforme El Contratista

HUMIDHEL, S.L.

Fdo. Alejandro Roldán Fontana



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 30/09/2026





CERTIFICACIÓN DE OBRAS

CERTIFICACIÓN Nº	1
PERIODO	SEPTIEMBRE 2026

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:

"OBRAS DE ELIMINACIÓN DE LAS HUMEDADES POR CAPILARIDAD EXISTENTES EN EL PALACETE DE LA NAJARRA DE ALMUÑÉCAR LOTE 1"

Expediente Gest: 2611/2025

Expediente Contratación: 18/2025

RESUMEN DE CERTIFICACIÓN

CAPITULO	RESUMEN	PROYECTO (€)	CERTIFICACIÓN (€)	% CERT
CAPÍTULO.01	ELIMINACIÓN DE HUMEDADES	48.124,40	48.124,40 €	100,00 %
	PEM PROYECTO	48.124,40 €		Porcentaje ejecutado
	TOTAL CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN MATERIAL A ORIGEN		48.124,40 €	100,00 %
	A deducir certificaciones anteriores		- €	
	SUBTOTAL		48.124,40 €	
	A deducir Baja de Adjudicación	20,010%	9.629,69 €	
	EJECUTADO LÍQUIDO EN EL MES		38.494,71 €	
	IVA	21%	8.083,88 €	
	TOTAL CERTIFICACIÓN Nº 1 MES SEPTIEMBRE 2026		46.578,59 €	

D. Alejandro Roldán Fontana, como Director de las Obras, certifica que el importe que se acredita en la presente certificación es de:

CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES EUROS

En Almuñécar, a 09 de septiembre de 2026

El Director de ejecución C.S.y S.

Fdo. Alejandro Roldán Fontana



Conforme El Contratista

HUMIDHEL, S.L.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0032 Fecha: 30/09/2026

